

Artículo 12, dos años.
Artículo 13, un año.
Artículo 14, dos años.
Artículo 15, un año.
Artículo 16, dos años.

Artículos 17 al 21(ambos inclusive), un año.
Artículos 22 y 23, dos años.
Disposiciones finales, dos años (excepto el punto 1.8, que la tendrá de un año).
Anexos, la derivada del texto a que respondan.

TABLAS SALARIALES 1981

ALICANTE

	Salario base	Complemento calificación	Plus Convenio	Gratificación vacaciones	Primas	Total año
10	534.400	130.368	76.620	33.320	104.580	879.288
9	552.032	138.416	83.604	33.320	104.580	911.952
8	571.872	144.240	90.600	33.320	104.580	944.612
7	591.696	150.080	97.596	33.320	104.580	977.272
6	611.536	155.800	107.412	33.320	104.580	1.012.448
5	631.376	161.744	119.100	33.320	104.580	1.050.120
4	653.408	165.376	131.124	33.320	104.580	1.087.808
3	675.440	169.008	144.384	33.320	104.580	1.126.732
2	697.472	172.640	158.916	33.320	104.580	1.166.928
1	719.520	176.272	174.708	33.320	104.580	1.208.400

	Antigüedad	Turnicidad (día)	Nocturnidad (hora)	Compl. dominical (día)	Horas extras (valor base)
10	26.720	56	91	868	360,14
9	27.600	58	94	890	376,11
8	28.592	60	98	715	392,10
7	29.584	62	101	740	408,08
6	30.576	64	104	784	425,36
5	31.568	66	108	789	443,92
4	32.672	68	111	817	462,48
3	33.776	70	115	844	481,69
2	34.880	73	119	872	501,56
1	35.984	75	123	899	521,66

NOBLEJAS

	Salario base	Complemento calificación	Plus Convenio	Gratificación vacaciones	Primas	Total año
10	534.400	130.368	105.001	33.320	76.199	879.288
9	552.032	138.416	108.147	33.320	80.037	911.952
8	571.872	144.240	111.308	33.320	83.874	944.612
7	591.696	150.080	114.465	33.320	87.711	977.272
6	611.536	155.800	120.443	33.320	91.549	1.012.448
5	631.376	161.744	128.295	33.320	95.385	1.050.120
4	653.408	165.376	136.481	33.320	99.223	1.087.808
3	675.440	169.008	145.904	33.320	103.060	1.126.732
2	697.472	172.640	156.599	33.320	106.897	1.166.928
1	719.520	176.272	168.553	33.320	110.735	1.208.400

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23397 RESOLUCION de 17 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.376; nombre, «Logroño I»; mineral, cuarzo; cuadrículas, 25; términos municipales, Anguiano y Brieva de Cameros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 17 de agosto de 1981.—El Delegado provincial.

23398 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y

declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea y un C. T. en Soria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 798 metros de longitud, con un primer tramo aéreo de 598 metros y un segundo subterráneo de 200 metros.

Tramo aéreo: Origen en el apoyo de seccionamiento anterior al C. T. «El Viso», el cual se modifica convirtiéndose en apoyo de alineación, realizándose la derivación al citado C. T. desde el primer apoyo de la línea proyectada, apoyos de hormigón, conductor aluminio-acero LA-58, crucetas metálicas y aisladores «Esperanza» de dos elementos.

Tramo subterráneo: Origen en el apoyo número 6, que se convierte en final de línea del tramo anterior y final en el C. T. proyectado, conductor de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección introducido en tubos de PVC alojados en zanjas.

Centro de transformación: Tipo caseta prefabricada, capaz para alojar un transformador de 1.000 KVA., instalándose en principio un transformador de 100 KVA. con una relación de 13.200 por 5 por 100 por 7,5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 1 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial.—5.400-15.

23399

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica) con domicilio en Fuenteplayo, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 KV. con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, que tendrá su origen en un apoyo en las inmediaciones de la central «Ladrón», finalizando en un apoyo fin de línea en Lastras de Cuéllar, con derivaciones a la central «Garrido» y a tres centros de transformación, discurrendo por los términos municipales de Cuéllar y Lastras de Cuéllar.

Longitudes: Línea principal 3.815 metros; derivaciones 530, 60, 68 y 146 metros respectivamente.

La finalidad de esta línea es sustituir a la actual y mejorar el suministro eléctrico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—3.555-D.

23400

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente: 26.533, R. I. 6.337.)

Visto el expediente de referencia, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, por el que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 45 KV. en el polígono industrial de León; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de una línea eléctrica a 45 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de doble circuito a 45 KV., con conductor de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados LA-180, de 6.545 KG., resistencia por tracción, aisladores de vidrio ESA número 1.507, E-70, en cadenas de cuatro elementos y apoyos metálicos «Made», tipos Olmo y Arce, con altura mínima de 14 metros, con origen en la línea de «Iberduero, S. A.», denominada S. T. D. Vilecha-Onzonilla I y II, discurrendo por terrenos propiedad del INUR, en el polígono industrial de León, en Onzonilla, en una longitud de 1.781 metros, finalizando en la futura E. T. D. de 45/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.398-15.

23401

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 26.537, R. I. 6.337.)

Visto el expediente de referencia, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, por el que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con cable tipo D.H.V. de 3 (1 por 50) milímetros cuadrados, de aluminio, aislamiento 13/20 KV., en zanja de un metro de profundidad, conectada al circuito número 4, «Valdoncina-Onzonilla», en la calle San Zacarías, discurrendo por dicha calle en una longitud de 110 metros y finalizando en un centro de transformación tipo caseta con transformador trifásico de 630 KVA., tensiones 13,2/20 KV./398-230 V., que se instalará en un solar de la citada calle en el polígono industrial de Villacedré, en el término municipal de Onzonilla (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.399-15.

23402

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), referencias R.I. 2.718, expediente F. 1.319, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de centros de transformación y líneas de A. T. a 13,2 KV., en polígono residencial «Gamonal» (Carrero Blanco) en Burgos.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—5.401-15.